

170718

170718



P A T E N T E D E I N T R O D U C C I O N
por diez años,
para todo el territorio español, sus colonias y
protectorado, por PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICA
CION DE VAINILLINA SINTETICA PARTIENDO DEL EUGE
NOL, cuyo privilegio se solicita a favor de los
señores D. Heriberto J. de Salas y Salas y Dña.
Antonia Martí Mon, de nacionalidad española y
residentes en España.

M E M O R I A D E S C R I P T I V A

La vainillina sintética que se obtenía partiendo
del EUGENOL, es un producto que se usa en susti-
tución de la vainillina natural, para adicionar-
la en la elaboración de chocolates, preparación
de productos de confitería, pastelería y simila-
res y en múltiples preparaciones de perfumería,
presentaba el inconveniente de que para cada una
de las anteriores aplicaciones no podía ser uti-
lizada cien por cien ya que tenía que diluirse y



170718

para ello los que la usaban le añadían otras materias extrañas y a veces estas adiciones al ser practicadas de una manera empírica eran la causa de que se desvirtuasen sus cualidades.

5 Para evitar este inconveniente fué usado en Alemania el procedimiento de esta patente de introducción, no practicado nunca en España y cuyo privilegio solicitan a su favor los suscritos.

10 Consiste el procedimiento objeto de esta patente de introducción en polemerizar el EUGENOL por fusión con potasa cáustica en presencia del hidrógeno, tratándolo después por el ozono para conseguir su transformación en éter monometílico del aldehído protocatequico, adicionando finalmente al mismo un vehículo
15 neutro -azúcar ú otro- e igual cantidad de ácido salicílico, que resulta neutro en dicho medio, con lo que se logra una mejor utilización de dicha vainillina sintética.

20 El ácido salicílico que forma la mitad de la mezcla anteriormente reseñada comunica a todo el producto su calidad de antifermento, interesantísima en todas las utilizaciones donde se usa la vainillina sintética.

25 Las máquinas y aparatos empleados para la realización de este procedimiento podrán ser sumamente variados, ya que no afectan a la esencialidad del procedimiento que se desea patentar, como podrá ser variado todo lo que no altere, cambie o modifique la esencialidad de la presente patente de introducción



170718

a cuyo fin se reivindica como no practicado ni pueg
to en ejecución en España lo siguiente que forma la

NOTA REIVINDICATORIA

5 1ª.- PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE VAINILLI-
NA SINTETICA PARTIENDO DEL EUGENOL, caracterizado
porque una vez conseguido a partir del EUGENOL el
éter monometílico del aldehído protocatequico, se añe
de al mismo una mezcla compuesta de partes iguales
de un vehículo neutro como azúcar ú otro y ácido
10 salicílico que resulta neutro en dicho medio, for
mada esta mezcla con 50% de cada uno de ambos com
ponentes.

15 2ª .- Procedimiento para la fabricación de vainilli
na sintética partiendo del EUGENOL, según la reivin
dicación anterior, caracterizado porque la canti
dad de mezcla de la anterior reivindicación que se
incorpora al éter monometílico del aldehído protoca
tequico, varia según el dosado adecuado al uso a
que ha de ir destinada la vainillina sintética.

20 3ª.- Procedimiento para la fabricación de vainilli
na sintética partiendo del EUGENOL, según las an
teriores reivindicaciones, caracterizado porque la
mezcla que en este procedimiento se añade al fi
nal de la operación de la fabricación de la vaini
25 llina sintética, se forma además del azúcar ú otro
producto neutro, con ácido salicílico que comuni
ca a la vainillina sintética, producida según este
procedimiento, la propiedad de actuar como anti
fermento.



170718

4^a.- PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE VAINILLA
NA SINTETICA PARTIENDO DEL EUGENOL, según las ante-
riores reivindicaciones.

5

Tal como queda descrito y reivindicado en la pre-
sente memoria descriptiva que consta de cuatro ho-
jas escritas a máquina por una sola de sus caras.

Madrid, 9 AGO 1945

HERIBERTO J. DE SALAS Y SALAS y

ANTONIA MARTI MON

P. a.

J. J. Morgades Granel

D. P.